

#### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

#### **ORDENANZA**

Número 55

Serie 2016-2017

Presentada por: Administración

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL SR. LUIS I. DÍAZ COLÓN COMO DIRECTOR DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO :

El Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio, ha designado al Sr. Luis I. Díaz Colón para ocupar el puesto de Director de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO :

Esta designación es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de Ley alguna contra la misma, por haberse hecho de acuerdo con las disposiciones de la ley de municipios en vigor, según enmendada.

POR CUANTO:

Esta designación requiere la confirmación por esta Legislatura Municipal de Guaynabo, según lo dispuesto en el Artículo 6.002 de la Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ésta ha sido enmendada.

POR TANTO

ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 19 DE ABRIL DE 2017:

Sección 1ra

Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento del Sr. Luis I. Díaz Colón para ocupar el puesto de Director de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día 14 de enero de 2017.

Sección 2da :

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Capestany Presidente

A. Suárez Santa Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día  $2^{\circ}$ 

Héctor O'Neill García

Alcalde



## Estado Libre Asociado de Puerto Rico

# Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

### **CERTIFICACIÓN**

Yo, José A. Suárez Santa Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 55, Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 19 de abril de 2017.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Carlos M. Santos Otero Luis C. Maldonado Padilla Antonio O'Neill Cancel Luis A Rodríguez Díaz Carmen Báez Pagán Roberto Lefranc Fortuño Javier Capestany Figueroa Miguel A. Negrón Rivera Guillermo Urbina Machuca Natalia Rosado Lebrón Lilliana Vega González Carlos J. Álvarez González Carlos H. Martínez Pérez Ángel L. O'Neill Pérez Alexandra Rodríguez Burgos

Abstenido: Héctor M. Landrau Clemente

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 20 de abril de 2017.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 24 de abril de 2017.

José A. Suárez Santa

Secretario